

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 13 de julio de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 30 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
Demandado	INDIRA SHIRLEY CEFERINO ARIAS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00768 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, en contra de **INDIRA SHIRLEY CEFERINO ARIAS**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. APORTARÁ constancia que de cuenta que el poder fue conferido remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita de la poderdante, esto conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto allegará nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

2. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO

ANTIOQUIA, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

3. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, en contra de **INDIRA SHIRLEY CEFERINO ARIAS**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b91fa5021a077926505022cddb3260f9631af5dc2d2b3c9ae2d
4a26c98f6450**

Documento generado en 30/07/2021 01:51:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122 (E)** Hoy **2 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario